

# Resolución Ministerial 494-2003-MTC/01

Lima, 27 de junio de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2001, se suscribió el "Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", con la sociedad concesionaria Lima Airport Partners SRL;

Que, con fechas 6 de abril de 2001, 26 de julio de 2001 y 30 de setiembre de 2002 se suscribieron los Addendums Nros. 1, 2 y 3, respectivamente;

Que, mediante comunicaciones del 9 y 12 de diciembre de 2002 y 7 de enero de 2003, la mencionada sociedad concesionaria solicitó la introducción de modificaciones al Contrato de Concesión, las que han sido materia de los Informes N° 006-03-GRE-OSITRAN, N° 007-03-GRE-OSITRAN, N° 008-03-GAL-OSITRAN, N° 019-03-GRE-OSITRAN y N° 023-03-GRE-OSITRAN, del 13 de febrero, 17 de febrero, 25 de febrero, 7 de mayo y 19 de mayo de 2003, respectivamente, así como de los Acuerdos de Consejo Directivo N° 319-110-03-CD-OSITRAN, N° 320-110-03-CD-OSITRAN y N° 343-115-03-CD-OSITRAN emitidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN,

Que, atendiendo a las recomendaciones contenidas en los mencionados informes técnicos, así como a las precisiones efectuadas mediante Oficios N° 106-2003-PD-OSITRAN y N° 130-03-PD-OSITRAN, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en calidad de Concedente, y Lima Airport Partners SRL, en su calidad de Concesionaria, han convenido en celebrar un Addendum N° 4 al referido Contrato de Concesión, tal como consta en comunicaciones recíprocas cursadas con fecha 26 de junio de 2003;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 059-96-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el texto del Addendum N° 4 al Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que:



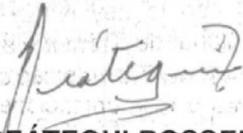
A) Modifica los numerales 1.15, 1.36, 1.60, 2.6.3, 5.6.1.1, 5.6.2.1, 5.8, 5.23, 9.2, 12.1, 12.3, 13.2, 13.4, 15.2.1, 15.2.3, 15.5, 15.6, 15.7, 17.3, 17.4, 24.5, 24.7, 26.2 del Contrato;

B) Modifica los numerales 2, 5 y 7 del Anexo 10; numeral 2 del Anexo 11 y numeral 1.27 del Anexo 14 del Contrato; y,

C) Adiciona el numeral 10.3, 13.1.5, 15.2.7, 15.2.9, 15.8.3, 17.9, 20.10, 20.11 al Contrato.

**Artículo 2°.-** Autorizar al doctor Richard Díaz González, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Addendum a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

